



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas

00312

## CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el señor Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y el señor Secretario de Hacienda C.P.N. Luciano MOHAMAD por una parte, con domicilio legal en calle Salta N°2951 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra, la firma Alberto J. Macua S.A. representada en este acto por su vicepresidente Estela Guadalupe MACUA D.N.I N°14.823.952, con domicilio legal en Av. López y Planes N°4250 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA EMPRESA", reconociéndose las partes capacidad legal para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** LA EMPRESA asume la obligación de entregar a LA MUNICIPALIDAD, cinco (5) unidades tipo Pick Up 4x2, marca RENAULT Modelo Alaskan Confort 4x2 MT, 0 km, correspondientes a la Licitación Pública N° 15-SH-2022, adjudicada por Decreto D.M.M. N°00221/22, y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y demás documentación obrante en el Expediente N°1130-01778433-1 (NI).

**SEGUNDA:** Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior, y las demás normas dictadas en su consecuencia, forman parte integrante del presente contrato, declarando LA EMPRESA que los conoce, reconoce íntegramente su aplicabilidad y los acepta en todas sus partes.

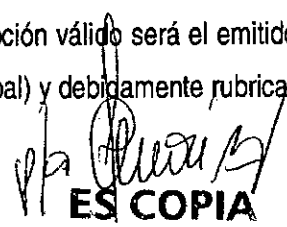
**TERCERA:** La presente operación de compraventa se realiza por el precio de pesos cuarenta y un millones trescientos mil con 00/100 (\$41.300.000,00) más los intereses calculados a la fecha de la liquidación de cada cuota, según tasa de interés nominal anual Badlar con más diez (10) puntos porcentuales correspondiente al décimo día hábil anterior a la fecha del vencimiento del pago de la cuota de cada certificado, sistema alemán.

LA MUNICIPALIDAD abonará cada certificado en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, siendo el vencimiento de la primera cuota a los treinta días corridos de la recepción conforme de las unidades entregadas.

A los efectos de este contrato, el informe de recepción válido será el emitido por el sistema RAFAM (Reforma Administrativa Financiera Ámbito Municipal) y debidamente rubricado por el responsable (o

  
C.P.N. LUCIANO MOHAMAD  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Santa Fe

  
Abog. FEDERICO CRISALLE  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
ALBERTO J. MACUA S.A.  
Estela G. Macua  
VICEPRESIDENTE

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00312

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas

quien lo reemplace) de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Santa Fe.

**CUARTA:** Se deja expresamente establecida la prohibición de cesión y/o subcontratación del presente contrato, siendo sólo posible para LA EMPRESA la cesión de sus derechos de cobro. En cualquier caso, el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD no será exigible sino treinta (30) días después de ocurrida la recepción conforme, de acuerdo a la entrega pactada en la cláusula segunda.


Asimismo, LA EMPRESA o la entidad financiera en su caso, deberán notificar en forma previa a LA MUNICIPALIDAD por medio notarial, la cesión de los derechos de cobro a efectuar, a los fines de recabar la conformidad del ente.

**QUINTA:** Para todos los efectos derivados de la interpretación y/o cumplimiento de las cláusulas del presente convenio, las partes fijan su domicilio en los denunciados en el encabezado, aceptando someter toda controversia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal.

En caso de modificarse el domicilio especial de LA EMPRESA durante la vigencia del contrato, aquel está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente, ante LA MUNICIPALIDAD su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la ciudad de Santa Fe.

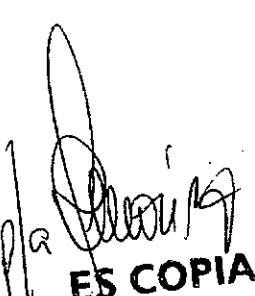
En un todo de acuerdo, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 29 del mes de agosto de 2022.

  
ALBERTO J. MACUA S.A.  
Estela G. Macua  
VICEPRESIDENTE

  
C.P.N. LUCIANO MOHAMAD  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Santa Fe

  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

  
Abog. FEDERICO CRISALLE  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legislación